

BUENOS AIRES, 22DIC 2015

VISTO: el expediente C Nº 1870631/7060284.-----en el que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GROOMERS (GROOMER – ASEO DE MASCOTAS)" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley nº 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GROOMERS (GROOMER - ASEO DE MASCOTAS)", constituida el 19 de junio de 2013 y apruébase su estatuto instrumentado a fs. 6/7, 28, 29/33 y 56.----

ARTICULO 2º: Ordénase la Inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.-----





y dar de alta en el Sistema Informático la denominación precitada. La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archivese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0012781

DIEGO MARTIN CORMICK INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS